Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : NAUDY YULIETH CAMPO RAMIREZ
Demandado : JUAN CARLOS PEREZ VARGAS Y OTRA
Radicación : 2019- 017

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante y coadyuvado por la demandada en escrito que antecede, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

R E S U E L V E

1º.- DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

2º.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas advirtiendo que las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada CLAUDIA MARCELA PEREZ LOSADA continuarán vigentes para el proceso ejecutivo radicado con el No. 2019-738, interpuesto por GUILLERMO RODRIGUEZ BAUTISTA en contra de la referida demandada y que cursa en este despacho judicial. Ofíciese a quien corresponda.

3º.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución.

4º.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE,

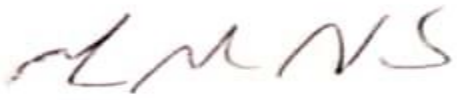

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JS